

9.19



Concejo Deliberante
de San Salvador de Jujuy

10° DÉCIMO
ANIVERSARIO

del Bicentenario de la
República Nacional de la Argentina
y del Centenario del Estado de Jujuy



CONCEJAL | DRA. MELISA FÁTIMA SILVA

San Salvador de Jujuy, 4 de noviembre de 2025.

Al Sr. Presidente

Del Concejo Deliberante de

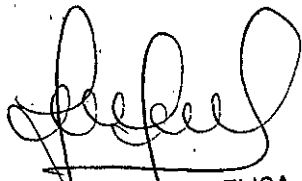
La Ciudad de San Salvador de Jujuy

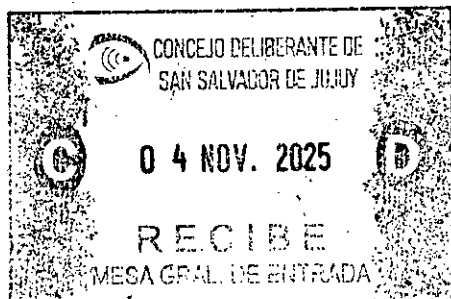
Dr. Jorge Lisandro Aguiar

Su Despacho.

Quien suscribe Dra. Melisa Fátima Silva, Concejala de la Ciudad de San Salvador de Jujuy solicita tenga bien a considerar el tratamiento de la Minuta de Comunicación solicitando **“Obras de Seguridad Vial en las calles que rodean plaza Hipólito Yrigoyen del Barrio Ciudad de Nieva”** para garantizar el tránsito seguro de peatones del barrio en nuestra ciudad.

Sin más que agregar me despido de Ud. Atentamente.


Dra. SILVA MELISA
CONCEJAL
Concejo Deliberante
Ciudad de S.S. de Jujuy



En caso de EXPTE N°: 742-X-2025.



CONCEJAL | DRA. MELISA FÁTIMA SILVA

REFERENTE: "OBRAS DE SEGURIDAD VIAL EN LAS CALLES QUE RODEAN PLAZA HIPÓLITO YRIGOYEN DEL BARRIO CIUDAD DE NIEVA"

FUNDAMENTOS

SEÑOR PRESIDENTE:

SEÑORES CONCEJALES:

VISTO:

La necesidad de implementar medidas de reducción de velocidad vehicular que garanticen cruces seguros para peatones, particularmente en las arterias que circundan la Plaza Hipólito Yrigoyen del barrio Ciudad de Nieva, y tomando en cuenta la solicitud de vecinos del sector.

Considerando:

Que la Plaza Hipólito Yrigoyen constituye un espacio público de gran afluencia de niños, familias, personas mayores y usuarios en general, lo que demanda condiciones viales adecuadas para su desplazamiento y cruce seguro.

Que esta plaza ya se configura como un polo cultural y gastronómico en continuo crecimiento, convocando la participación activa no solo de los vecinos del barrio, sino que también de todos los sectores de la ciudad.

Que las arterias perimetrales a esta plaza (en particular las calles Coronel Dávila y Libertad), presentan un flujo vehicular constante y, en determinados horarios, velocidades que superan los valores recomendados para zonas de uso recreativo y residencial.

Que la instalación de retardadores de velocidad, reductores o dispositivos similares es una medida eficaz para promover el tránsito seguro y así disminuir significativamente el riesgo de siniestros viales.

Que garantizar cruces seguros alrededor de espacios verdes urbanos es una política pública fundamental para la prevención, la accesibilidad y la protección de los peatones del barrio.

Que vecinos y vecinas del sector han manifestado reiteradamente la necesidad de adoptar estas medidas para fortalecer la seguridad vial del entorno.

Por ello:



CONCEJAL | DRA. MELISA FÁTIMA SILVA

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° /2025:

Artículo N° 1º: El Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy vería con agrado que el Poder Ejecutivo Municipal, arbitre los medios necesarios para instalar retardadores de velocidad y demás dispositivos de seguridad vial destinados a garantizar cruces seguros en todas las calles que circundan la Plaza Hipólito Yrigoyen, del barrio Ciudad de Nieva.

Artículo N°2: Remítase a las áreas competentes del Poder Ejecutivo Municipal.

Artículo N°3: Comuníquese, cumplido, archívese.-

Dra. SILVA MELISA
CONCEJAL
Concejo Deliberante
Ciudad de S.S. de Jujuy